

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Proceso: Ejecutivo Demandante: Banco de Bogotá S.A. Demandado: Nelson bas Castro Guzmán Radicación: 2019-00044-00 Asunto: Auto nombre Curador ad-litem
---	---	---

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado en el proceso de la referencia ya se encuentra más que vencido, y el proceso ya se encuentra en el registro nacional de emplazados, el despacho de conformidad al artículo 293 del Código General del Proceso nombrará como curador ad litem a la abogada **MIRYAM LEONOR DEVIA RAMIREZ**, quien puede ser ubicada en **de la ciudad de Ibagué**, quien actuará en representación del ejecutado **NELSON BLAS CASTRO GUZMAN**. Comuníquesele su designación y désele posesión del cargo.

Se le pone de presente a la señora profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación y su negación dará pie a la compulsa de copias ante la autoridad competente.

Como Gastos de curaduría se fija la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, que serán cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA